

Tarifa Primera. Entrada de Vehículos

	Categoría de la calle		
	1ª	2ª	3ª
A) En garajes o cocheras públicas de alquiler o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamientos para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad, así como los locales donde se encierren autobuses, con capacidad todos ellos para más de 10 vehículos, se pagará al año	179,51	119,83	59,97
B) En los mismos locales del epígrafe anterior con capacidad hasta 10 vehículos, se pagará al año	124,87	74,92	40,05
C) En talleres de reparación de vehículos, se pagará al año	65,02	40,05	30,10
D) En locales comerciales o industriales, se pagará al año	59,97	36,31	20,01
E) En garajes o cocheras de uso o servicio particular, se pagará al año	21,85	17,50	12,51

Tarifa Segunda. Reservas de Aparcamientos

	Categoría de la calle		
	1ª	2ª	3ª
1.- Reservas de 24 horas. Por cada MI o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al año.			
A) Para los locales contemplados en el epígrafe A) de la tarifa anterior	29,27	19,81	9,61
B) Para los locales contemplados en el epígrafe B) de la tarifa anterior	20,01	12,56	6,50
C) Para los locales contemplados en el epígrafe C) de la tarifa anterior	16,31	9,65	5,90
D) Para los locales contemplados en el epígrafe D) de la tarifa anterior	13,94	8,95	5,19
E) Para los locales contemplados en el epígrafe E) de la tarifa anterior	6,41	4,55	3,92
2.- Reservas permanentes hasta 8 horas como máximo, por cada MI o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, se pagará al año:			
A) Para los locales contemplados en el epígrafe A) de la tarifa anterior	9,95	6,46	3,27
B) Para los locales contemplados en el epígrafe B) de la tarifa anterior	7,12	4,29	2,15
C) Para los locales contemplados en el epígrafe C) de la tarifa anterior	5,47	3,27	1,92
D) Para los locales contemplados en el epígrafe D) de la tarifa anterior	3,47	2,99	1,75
E) Para los locales contemplados en el epígrafe E) de la tarifa anterior	2,11	2,11	2,11

ORDENANZA FISCAL NÚM. 28. REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA

Se modifica el art. 3º.2., tarifas A), B) y C), cuya redacción queda como sigue:

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La Tarifa de ésta tasa será la siguiente:(€ IVA incluido)

A) Bañistas mayores de 18 años:

- Día Completo: 4,00 €/día
- Medio Día de baño: 3,00 €/día (Sólo de lunes a viernes no festivos a partir de las 16,30 h y entre las 14 y las 17 h)
- Natación Libre: 1,60 € (Sólo de lunes a viernes no festivos, 1 hora de 12,30 a 13,30 o de 16 a 17 h)

B) Bañistas menores de 18 años, Jubilados y Pensionistas:

- Día Completo: 3,00 €/día
- Medio día de baño: 2,00 €/día (Sólo de lunes a viernes no festivos a partir de las 16,30 h)
- Natación Libre: 1,00 € (Sólo de lunes a viernes no festivos, 1 hora de 12,30 a 13,30 o de 16 a 17 h)

Para optar a estos precios se debe presentar el correspondiente documento acreditativo original.

C) Abonos:

- Bañistas mayores de 18 años, abono para 10 baños día completo: 30,00 €
- Bañistas menores de 18 años, jubilados y pensionistas, abono para 10 baños día completo: 20,00 €

Para optar a estos precios se debe presentar el correspondiente documento acreditativo original.

- Natación Libre, abono para 30 horas: 30,00 €

Los abonos serán personales e intransferibles y para su uso se podrá requerir el DNI u otro documento acreditativo.

ORDENANZA NÚM. 29. REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL DE GIMNASIA Y MANTENIMIENTO

Se modifica el art. 3º.2., cuya redacción queda como sigue:

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

- Por cuota de inscripción, se pagará por una sola vez y con carácter irreducible, por curso escolar o lo que reste IVA incluido 10,00 €.

Si un usuario o usuaria faltara algún mes de clase y no lo abonara, para reincorporarse al curso tendría que abonar nuevamente la matrícula.

- Por servicio de enseñanza con derecho a tres horas de clase semanales, se pagará con carácter irreducible al mes IVA incluido 12,00 €.

- Por servicio de enseñanza con derecho a cinco horas de clase semanales, se pagará con carácter irreducible al mes IVA incluido 20,00 €.

ORDENANZA NÚM. 30. REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA

Se modifica el apartado 3º.2. B), que queda redactado así:

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La tarifa de ésta tasa, será la siguiente:

- A) Derechos de matriculación, IVA incluido: 30,00 €
- B) Cuota mensual por enseñanza, IVA incluido: 20,00 €

Se modifica el apartado 3. del artículo 4º, que queda redactado así:

Artículo 4º.- Devengo y Gestión.

1.- El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se efectúe la matriculación para el curso o se preste o realice el servicio especificado en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- La tasa regulada en esta Ordenanza tiene carácter irreducible y se devenga el día 1º de cada mes, existiendo la obligación de pago sea cual fuere el número de días que la alumna haya asistido a clase.

3.- El pago de la tasa mensual se realizará dentro de los veinte primeros días de cada mes, en la entidad de crédito colaboradora de la Recaudación que designe, a propuesta de la Tesorería y se podrá realizar en sus modalidades de pago por ventanilla o domiciliación bancaria, a libre opción del usuario.

Si el servicio fuere objeto de adjudicación, será el adjudicatario el encargado del cobro de la tasa.

ORDENANZA NÚM. 32. REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se modifica el art. 3º. de modo que su nueva redacción queda como sigue:

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

- A) Complejo Polideportivo Municipal “El Viejo”

Pabellón Polideportivo

1.

1.1. Entrenamientos. Precio por hora de utilización

- Menores de 18 años: 8,00 €.
- Mayores de 18 años: 15,00 €.

1.2. Competiciones deportivas y reservas de horas de entrenamiento para más de una semana. Precio por hora de utilización:

- Menores de 18 años: 10,00 €.
- Mayores de 18 años: 17,00 €.

1.3. Por hora para la celebración de cumpleaños y eventos similares: 15,00 €.

1.4. Organización de conciertos musicales y otros eventos:

- Por día de montaje o desmontaje: 400,00 €.
- Por día y por celebración de cada evento: 925,00 €.

Pistas de Tenis

1.1. Entrenamientos. Precio por hora de utilización, alquiler para dos personas:

- Menores de 18 años: 1,80 €.
- Mayores de 18 años: 3,20 €.

1.2. Entrenamientos. Precio por una hora de utilización, alquiler para más de dos personas:

- Menores de 18 años: 3,60 €.
- Mayores de 18 años: 6,20 €.

1.3. Competiciones deportivas. Precio por hora de partido, alquiler para dos personas:

- Menores de 18 años: 2,00 €.
- Mayores de 18 años: 3,60 €.

1.4. Competiciones deportivas. Precio por hora de partido, alquiler para más de dos personas:

- Menores de 18 años: 4,00 €.
- Mayores de 18 años: 7,20 €.

1.5. Por impartición de clases particulares: 7,00 € por hora.

1.6. Al término de cada partido, clase o entrenamiento, los participantes podrán disfrutar de 30 minutos de natación libre en el complejo de piscinas, durante el horario de apertura de las mismas, y siempre que la disponibilidad lo permita.

Pistas de Pádel

1.1. Entrenamientos: Precio por hora de utilización.

- Menores de 18 años: 3,60 €.
- Mayores de 18 años: 6,20 €.

1.2. Competiciones deportivas: Precio por hora de utilización.

- Menores de 18 años: 4,00 €.
- Mayores de 18 años: 7,00 €.

1.3. Por impartición de clases particulares: 7,00 € por hora.

1.4. Al término de cada partido, clase o entrenamiento, los participantes podrán disfrutar de 30 minutos de natación libre en el complejo de piscinas, durante el horario de apertura de

las mismas, y siempre que la disponibilidad lo permita.

Abonos para pistas de Tenis y de Pádel

1. Mayores de 18 años, abono de 48 casillas: 52,80 €.

2. Mayores de 18 años, abono de 24 casillas: 27,70 €.

3. Menores de 18 años, abono de 48 casillas: 30,65 €.

4. Firma de abonos para pistas de pádel:

4.1. Entrenamientos:

Media casilla por jugador por cada media hora de juego.

4.2. Partidos de liga, torneos o trofeos de carácter municipal, dos casillas por cada jugador por cada hora y media de juego.

4.3. Luz artificial. Se abonarán dos casillas por cada hora y media de juego. Para cualquier uso que requiera iluminación artificial en su totalidad o en parte del tiempo, se aplicará el incremento de luz artificial para toda la práctica.

5. Firma de abonos para pistas de tenis:

5.1. Entrenamientos:

Media casilla por jugador por cada media hora de juego.

5.2. Partidos de liga, torneos o trofeos de carácter municipal, tres casillas por cada jugador por cada dos horas de juego.

5.3. Luz artificial. Se abonará media casilla por jugador por cada hora de juego. Para cualquier uso que requiera iluminación artificial en su totalidad o en parte del tiempo, se aplicará el incremento de luz artificial para toda la práctica.

6. Los abonos tendrán un periodo de validez de doce meses. Los deportistas dejarán sus abonos en el casillero situado en la entrada de la pista. El conserje los recogerá, firmará las casillas correspondientes, realizará las comprobaciones que estime oportunas y los devolverá al final del uso.

7. Se concederá el uso gratuito de un abono para diez baños en las piscinas, a cada usuario que, a fecha de 20 de junio de cada año, presente tres abonos de pádel, tenis o atletismo consumidos, cuya adquisición se haya realizado a partir de septiembre del año anterior.

Pista Polideportiva

1.1. Entrenamientos. Precio por hora de utilización.

- Menores de 18 años: 7,00 €.

- Mayores de 18 años: 12,00 €.

1.2. Derogado

1.3 Por hora para la celebración de cumpleaños y eventos similares: 10,00 €

B) C.P.M. Antonio Cruz Sánchez.
Campo de Césped Natural. Derogada

Futbol Siete

1.1. Entrenamientos, precio por hora de utilización.

- Menores de 18 años 14,00 €.
- Mayores de 18 años 28,00 €.

1.2. Competiciones deportivas y reservas de horas de entrenamiento para más de una semana, precio por hora de utilización:

- Menores de 18 años 21,00 €.
- Mayores de 18 años 38,00 €.

Futbol Once

1.1. Entrenamientos, precio por hora de utilización.

- Menores de 18 años 30,00 €.
- Mayores de 18 años 55,00 €.

1.2. Competiciones deportivas y reservas de horas de entrenamiento para más de una semana, precio por hora de utilización:

- Menores de 18 años 35,00 €.
- Mayores de 18 años 65,00 €.

1.3. Organización de Conciertos Musicales y otros eventos:

- Por día de montaje o desmontaje: 400,00 €.
- Por día y por celebración de cada evento: 1.000,00 €.

Pista Fútbol Cinco

- Menores de 18 años por una hora: 7,00 €.
- Mayores de 18 años por una hora: 12,00 €.

Abonos para Fútbol

- Abono de 10 horas para fútbol once: 280,00 €.
- Abono de 10 horas para fútbol siete: 120,00 €.
- Abono de 10 horas para fútbol cinco: 100,00 €.

1.- Se expedirá un abono de 10 horas juego por mes en curso. No se permitirá plazos superiores a treinta días por abono y los posibles partidos amistosos y oficiales se contemplarán como dos horas de uso. No es posible aplazar ninguna hora de uso para otro mes.

2.- El abono se expedirá previo pago, y el horario de uso quedará determinado con antelación.

3.- No se realizarán cambios por lluvia.

4.- El SEMUDE se reserva la posibilidad de suspender o aplazar las horas que precise según los intereses del servicio.

5.- No se podrá elegir el campo a utilizar, será el SEMUDE quien lo asigne.

6.- Será el colectivo quien haga uso de todas las horas del abono. En caso contrario se retirará la condición de abonado.

7.- Sólo se aplicará el precio reducido a los colectivos que cumplan todas las condiciones reflejadas anteriormente. En caso de que no se cumpla alguna de ellas el Conserje de las instalaciones pedirá el reintegro del precio reducido por un solo uso.

8.- El hecho de solicitar el abono mensual supone la aceptación de todas las normas reguladoras del mismo y de todas las demás en las que estén afectadas las instalaciones deportivas municipales.

Pista de Atletismo

- Menores de 18 años, por una hora: 0,50 €
- Mayores de 18 años, por una hora: 0,80 €

Abonos Pista de Atletismo

- Menores de 18 años, por el año o parte del año en curso: 20,00 €
- Mayores de 18 años, por el año o parte del año en curso: 30,00 €
- Menores de 18 años, por el año o parte del año en curso más una sesión de gimnasio semanal que no exceda de una hora: 35,00 €
- Mayores de 18 años, por el año o parte del año en curso más una sesión de gimnasio semanal que no excede de una hora: 50,00 €
- Mayores de 18 años, por padre, madre o tutor de las escuelas deportivas municipales: 10,00 €.

En este último caso, la utilización estará limitada de lunes a viernes de 16 a 19 horas.

Los abonos caducarán el 31 de diciembre de cada año. A partir del mes de septiembre el abono costará el 50 % de su importe hasta el 31 de diciembre de cada año.

Se concederá el uso gratuito de un abono para 10 baños en las piscinas a cada usuario que, a fecha 20 de junio de cada año, presente tres abonos de Pádel, Tenis o Atletismo consumidos, cuya adquisición se haya realizado a partir de septiembre del año anterior.

Gimnasio y Pista de Atletismo

- Por uso de tarde o de mañana: 1,80 €
- Precio mensual con derecho a uso diario en horario de apertura: 18,00 €
- Precio anual con derecho a uso diario en horario de apertura: 160,00 €

Los usuarios del gimnasio tendrán derecho a la utilización de la pista de atletismo durante el tiempo de su sesión.

Para optar a cualquier precio con reducción, incluidos los de menores de edad, se debe presentar el correspondiente documento acreditativo original.

C) Escuelas Deportivas Municipales.

1. Por curso de enseñanza en las Escuelas Deportivas Municipales para niños: 84,00 €. Se establecerán para su pago dos plazos, una a la inscripción y otro antes del 31 de diciembre.

2. Por mes de enseñanza para adultos: 35,00 €

3. Por mes de enseñanza para niños en alto nivel: 35,00 €

4. Por curso de enseñanza en la Escuela Municipal de Natación.

4.1. Niños entre 6 y 14 años: 25,00 €

4.2. Niños menores de 6 años: 30,00 €

4.3. Mayores de 14 años: 23,00 €

5. Por curso de Pilates más piscina: 12,00 €

6. Por curso de Aquagym: 16,00 €

D) Acceso de Espectadores.

1. Cuando los partidos o competiciones sean organizados por Federaciones Nacionales o Regionales con gastos a su costa, la venta de entradas correrá a cargo de aquellas Federaciones y, en este caso, se percibirá un precio consistente en una participación de los ingresos brutos controlados por el Ayuntamiento del 25 %.

2. Si las actividades contempladas en el número anterior fueran organizadas por asociaciones locales, con gastos a su cargo, el Ayuntamiento percibirá un precio consistente en una participación en los ingresos brutos obtenidos del 25 %.

3. Para las actividades y competiciones no recogidas en los epígrafes anteriores, así como para aquellas de interés deportivo que mantengan competiciones normales, podrán establecerse convenios a petición de parte que resolverá el Pleno Municipal.

E) Reducciones de Precio:

Se aplicará una reducción del 15 %, previa presentación de documento acreditativo, a los miembros de familias numerosas, a desempleados, jubilados y pensionistas sobre las tarifas de usos individuales (Tenis, Pádel, Atletismo, Pilates, Aquagym...). A personas con diversidad funcional se aplicarán las siguientes bonificaciones, en función del grado de minusvalía.

- Minusvalía comprendida entre el 33 % y el 64 %, se aplicará una bonificación del 30 %
- Minusvalía comprendida entre el 65 % y el 74 %, se aplicará una bonificación del 50 %
- Minusvalía comprendida entre el 75 % y el 89 %, se aplicará una bonificación del 70 %
- Las minusvalías superiores al 90 % quedarán exentas del pago.

Para optar a estos precios se debe presentar el correspondiente documento acreditativo original.

Los colectivos con necesidades especiales, dispondrán de un descuento del 30 % sobre las tarifas de usos colectivos.

Para las Escuelas Deportivas Municipales, las familias numerosas dispondrán de un descuento de un 15 % para el primer hijo inscrito, un 25 % para el segundo, y un 40 % a partir del tercero.

F) No estarán sujetos al abono de las tasas los siguientes colectivos.

a) Las asociaciones deportivas locales que organicen, tanto sus entrenamientos como sus competiciones oficiales federadas de deportes colectivos, en las instalaciones deportivas municipales, en prácticas deportivas regladas, que se celebren en su totalidad en espacios deportivos acotados, y realicen un convenio al efecto con el Ayuntamiento.

Quedan excluidos los usos de asociaciones que no hayan utilizado un espacio previamente reservado para ello, hasta tanto abonen su importe correspondiente.

b) Los centros educativos de la localidad que en horario lectivo impartan sus clases de Educación Física.

ORDENANZA NÚM. 37. REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA
MUNICIPAL DE MÚSICA

Se modifica el art. 3.2., que queda redactado como sigue:

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- La tarifa de ésta tasa, será la siguiente:

- A) Derechos de matriculación: 30,00 €
- B) Cuota mensual por enseñanza: 33,00 €

Se modifica el apartado 3 del artículo 4º, que queda redactado así:

3.- El pago de la tasa mensual se realizará dentro de los veinte primeros días de cada mes, en la entidad de crédito colaboradora de la Recaudación que designe, a propuesta de la Tesorería y se podrá realizar en sus modalidades de pago por ventanilla o domiciliación bancaria, a libre opción del usuario.

ORDENANZA NÚM. 38. REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA
MUNICIPAL DE TEATRO

Se modifica el art. 3º.2., que queda redactado como sigue: